





Bogotá D.C., 08-10-2012

Señores REPRESENTANTES LEGALES ORGANISMOS DE TRÁNSITO Ciudad

Asunto:

Cumplimiento Auto 400-007646 del 31 de Julio de 2012 de la Superintendencia

de Sociedades

En desarrollo de las facultades otorgadas a la Superintendencia de Sociedades a través del Decreto 4334 del 17 de noviembre de 2008 y conforme a lo señalado en el oficio radicado bajo el No. 2012321-0712922 del 03 de octubre de 2012, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Apoyo Judicial de dicha entidad, mediante Auto 400-007646 del 31 de julio de 2012, la Superintendencia dio por terminado el proceso de intervención adelantado contra la sociedad FACTOR TRADE S.A., identificada con el NIT 900.265.862-4; y las personas naturales JAIRO HERNANDO ARIAS PUERTA identificado con cedula de ciudadanía número 3.621.177, AMPARO VALDERRAMA DAZA identificada con cedula de ciudadanía número 28.561.285, SANDRA LORENA VALENCIA RENDÓN identificada con cedula de ciudadanía número 52.698.369 y YENNY PATRICIA RAMÍREZ CELIS identificada con cedula de ciudadanía número 52.331.782.

En consecuencia es indispensable levantar las medidas cautelares que con fundamento en dicho proceso fueron decretadas y aplicadas en su momento.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

LILIANA LUGO RAMIREZ

Coordinador Del Grupo Operativo de Tránsito

Proyectó: Lina Pachon Diaz Revisó: Liliana Lugo Ramirez Fecha elaboración: 8 de Octubre de 2012